

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.º

Viernes 30 de noviembre de 1860.

NÚM. 633.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.

Una de los vapores Mallorquin y Barcelones.

Sale el sol a las 7 horas y 4 minutos.
Pónese a las 4 horas y 37 minutos.
Sale la luna a las 6 h. y 20 m. de la noche.
Pónese a las 8 h. y 56 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.

Un número suelto 6 cuartos.

Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion celebrada el día 21 de noviembre de 1860.

Abierta la sesion a las tres menos cuarto piden que consten sus votos con la mayoría en la votacion de ayer, los señores Marques Rivas, Ayala, Torrecilla, marques de San Carlos y otros.

El señor marques de Premio Real interpela a la mesa y al gobierno, sobre la interpretacion de los artículos 8 y doce de la ley electoral, porque habiendo trascurrido el plazo no han optado entre el cargo de diputado y el de funcionario público, señores Echagne, Nacarino Bravo, Bedoya y Cueto y porque habiendo sido elegidos por dos distritos, no han optado todavía los señores Yañez Rivadencira, Mon y Coello, lamentándose igualmente de que no se haya presentado todavía el acta de Utrera por la que resulta elegido el señor Sanchez Silva.

El señor ministro de la Gobernacion hace notar que estas preguntas van dirigidas al Congreso y no al gobierno, que nada puede hacer en este asunto, á lo que replica el interpelante que por eso ha anunciado que se dirigia á la mesa y al gobierno.

Terminado este incidente continua la discusion pendiente sobre el presupuesto de la casa real.

Puesto á discusion el dictamen de la comision el Sr. Olózaga inaugura el debate manifestando que solo por el incidente ocurrido el otro dia con el Presidente del Consejo de ministros hace uso de la palabra, pues siendo esta una cuestion prejuzgada ya por el Congreso, y habiendo contraido con sus compañeros el compromiso de defender el voto que se refiere al infante D. Sebastian, se reserva hablar con toda estension en este caso.

Defiende el derecho que los diputados tienen de discutir del presupuesto de la casa Real, apoyándose en los precedentes históricos de nuestras antiguas Cortes, y citando algunos casos en que las Cortes sin faltar en nada al respeto que se merece el monarca, le dirijian peticiones en que le rogaban amenguase los gastos escandalosos de su casa y mesa y los salarios de sus cortesanos.

Concretándose á la cuestion, manifiesta que el primer cargo que tiene que hacer al ministerio, es el de haber faltado á la Constitucion, alterando el presupuesto de la casa real.

Examina las constestaciones que á este cargo se han dado por el presidente del Consejo, por el ministro de Hacienda y por la comision que hace notar la discordancia que reina entre ellas, calificando de sutileza la opinion emitida por el Sr. Aguirre de Tejada en nombre de la comision.

Aun admitiendo que la peticion del gobierno fuese constitucional pudiera estar perfectamente en su derecho, y sin embargo, no ser necesaria porque no todo lo que no está prohibido por la Constitucion puede hacerse si-

no que es menester que haya razon para hacerlo.

En un sentir, cuanto mayores es la dotacion de la casa real mayores suelen ser ciertos gastos poco conformes con el espíritu de la época.

Quejose el orador de que habiéndose resuelto de los bienes nacionales al convento del Escorial, por conceptuarle perteneciente al patrimonio, se haya bedido después á una especie de frailes, y que una monja embaucadora, justamente sentenciada por los tribunales como sicrilega, haya establecido conventos en todos los sitios reales, dando una idea á la Europa de que nos hallamos en un caso de que por fortuna distamos bastante.

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid, 21 de noviembre.

Interin conocemos los documentos que el gobierno va á presentar á las Cortes, traducidos de la Gaceta de Augsburgo la nota dirigida al gobierno sardo en 9 de octubre por nuestro representante en Turin, protestando contra la entrada del ejército piemontés en el territorio de las Dos Sicilias. Dice así:

Al Excmo. Sr. ministro de Negocios extranjeros de S. M. el rey de Cerdeña.
Turin 9 de octubre de 1860.

Excmo. Sr.: El gobierno de S. M. la Reina de España me manda protestar contra la entrada del ejército sardo en el reino de las Dos Sicilias, y contra la proyectada anexion de los Estados de S. M. Francisco II á la monarquia de S. M. el rey de Cerdeña. Mientras los dolorosos acontecimientos de que es hoy teatro la Italia meridional han podido parecer obra exclusiva de la revolucion, España, dando completa fé á las reiteradas protestas del gabinete sardo, cuando aseguraba no tener parte alguna en los actos consumados en contravencion á todo derecho internacional, ha debido limitarse á condenar dichos atentados, de acuerdo con todas las potencias europeas, á pedir al gobierno de S. M. el rey de Cerdeña que remediasse un estado de cosas que él mismo reprobaba, y á señalarle las funestas consecuencias que hechos de esta naturaleza no podian menos de tener para la causa de Italia y para la tranquilidad de Europa.

Esta conducta mesurada del gobierno español era una prueba mas de sus deseos de conservar las relaciones cordiales que mantiene con el gobierno de S. M. el rey de Cerdeña, y tendia á fortalecer la accion moderadora de los ministros de S. M. sarda en presencia del desbordamiento revolucionario. Pero en vista de los hechos oficiales y públicos, que Europa contempla con dolorosa sorpresa, el silencio de España equivaldria á una abdicacion; abdicacion del derecho que tiene, como tambien del deber de defender la existencia legitima de una dinastia anida á la de S. M. la Reina Isabel II por los vínculos mas sagrados, y de mantener al mismo tiempo los derechos que

los tratados de 1759 reconocidos por Cerdeña y la Europa entera, garantidos y ratificados por estipulaciones posteriores, aseguran á S. M. G. sobre el Reino de las Dos Sicilias.

Los tratados que constituyen el derecho público en que descansan la paz y el equilibrio de Europa, no pueden ser desgarrados por el sufragio universal, practicado en las circunstancias y en la forma que va á ser en el Mediodia de Italia. La Europa no admitirá jamás en sus relaciones de nacion á nacion un criterio político que echaria por tierra todo derecho legitimo y todo pacto internacional. Para condenar la serie de hechos que han traído al reino de las Dos Sicilias al estado en que se encuentra actualmente, el que suscribe no necesita apelar á las nociones mas sencillas del derecho ni á los principios de alta moral; bastale reproducir el juicio severo, pero justo, que el gobierno sardo ha emitido acerca de las invasiones armadas de Sicilia y Napoles, y recordar la reprobacion explicita y solemne que documentos oficiales han infligido en nombre de S. M. el rey Victor Manuel á los que violaban el territorio de una potencia amiga, llevando la guerra á una nacion que estaba en plena paz con Cerdeña.

En vano se ha pretendido justificar esta intervencion hostil al rey de las Dos Sicilias con el deseo de poner término á una anarquia nacida de agresiones voluntarias, y con la idea de impedir que la revolucion demagógica de apoderase de la Italia meridional. Los espíritus rectos y los gobiernos verdaderamente conservadores sostendrán con razon que la violacion de todos los principios internacionales y el ostracismo de las dinastias legítimas no podrán nunca ser un medio eficaz para detener el desarrollo de los elementos revolucionarios en Italia y en Europa.

El gobierno de S. M. la Reina de España que, en la esfera de su influencia, no ha omitido ningun esfuerzo para obtener una estrecha alianza entre los dos Estados principales de la península italiana, y que siempre ha secundado toda tendencia á unir los intereses de los principes con los de sus pueblos, contempla con profundo dolor la serie de sucesos que, empezando por el ataque hecho á los derechos legítimos de un huérfano inocente, en la persona del duque Roberto I, y continuando con la invasion de los Estados del Padre Santo concluye por las conquistas del reino de las Dos Sicilias y la anexion de la Italia meridional á las posesiones hereditarias de S. M. el rey de Cerdeña.

En su ardiente deseo de ver consolidada la paz del continente, de alejar toda causa de turbulencias futuras y de cerrar en Italia la era de las convulsiones, que tan profundamente la han alterado, el gobierno de S. M. la Reina de España, manteniendo siempre fuera de discusion los derechos legítimos, que ni la violencia ni la fuerza podrian destruir, espera aun que Cerdeña se detendra en una pendiente funesta y que, aplazando soluciones que nunca podran ser definitivas, dejara á Europa la alta mision de poner término á las guerras de Italia y á la profunda inquietud de las naciones

europas, consultando los verdaderos deseos del pueblo italiano y teniendo en cuenta derechos siempre dignos de respeto. Aprovecho esta ocasion, bien que muy penosa para mí, de renovar á V. E. los sentimientos de mi alta consideracion.—*Diego Coello de Portugal.*

Idem 22.

Nosotros respetamos el deber de lealtad á que obedece la España publicando una carta escrita desde San Sebastian. En esta carta se dice, con referencia á círculos de Londres, que se va á proceder al arreglo de la Península ibérica, es decir, á formar una monarquía cuya línea será el Ebro bajo el centro del rey de Portugal, agregándose á Francia, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra, parte del Aragon y casi toda Cataluña. Las islas Baleares para la Inglaterra excepto Ibiza que necesita la Francia como punto de escala para Argel.

Comprendemos que en el estado de Europa, borradas las nociones del derecho, entronizada la fuerza, se conciben alarmas originadas por un sincero espíritu patriótico; pero nos tranquiliza la conciencia de nuestro propio valer, el convencimiento de que España no es Nápoles y la seguridad de que se atribuyen al emperador de los franceses propósitos que no puede alimentar, que se le suponen sin razon alguna, y que son imposibles en la hidalga nacion española.

Idem 23.

Refiere *La Esperanza* que hace tres días se presentó en la hospedería del Refugio, Corredera de San Pablo, á pasar allí la noche, un judío con su mujer, dos hijos y un primo todos ellos naturales de Tetuan, de donde han venido á esta corte con el objeto sin duda, de buscar algún recurso, pues los moros les robaron cuanto tenían cuando se entregó aquella plaza, segun ellos cuentan. El traje que visiten parece es el que usan en Africa los de su misma religion, aunque sumamente estropeado. Todos ellos hablan muy bien el español, y contestaron con exactitud á diferentes preguntas sobre el Antiguo Testamento, que les hizo por curiosidad en el acto de recibirlos el capellan mayor del establecimiento.

—*La España*, despues de reproducir todo lo que ha dicho la prensa protestando contra las indicaciones de su carta de San Sebastian, añade: «Mucho nos agrada, pero nada nos extraña ver esta unanimidad de sentimientos, tratándose de un asunto que tan hondamente conmueve y con tanta viveza hiere la fibra mas delicada de todo corazón español. No creemos que Napoleon III lleve su obcecacion hasta el punto de olvidar lo pasado y cometer la enorme falta que ocasionó la ruina de su tío. En 1808 no se contaba con la resistencia y la nacion parecía sumida en un letargo: se engañan mucho los que suponen que el pueblo de 1860 es distinto del de hace cincuenta y dos años: si hay alguna diferencia, consiste en la inmensidad de fuerza con que cuenta hoy sobre la que tenía en 1808.

—Una carta de Nápoles que publica el *Diario de Barcelona* refiere lo siguiente: «Estando Garibaldi despidiéndose del rey, recibió un parte telegráfico y dirigiéndose á su soberano, le pidió la vena para leerlo; el rey se la concedió, pero como en una mano tuviese el sombrero con la otra el despacho telegráfico, miró á uno y á otro lado para ver donde podría dejar el objeto que le estorbaba; no hallando á mano donde colocar el sombrero, se lo puso en su cabeza. Hallábanse en la habitación régia varios personajes, y entre ellos alguno que otro perteneciente á la corte antigua, introducido ahora en la corte nueva: uno de estos llamándole la atencion el desacierto de Garibaldi, no pudo menos de hacérselo presente á uno de sus ayudantes. Garibaldi debió oirlo, y volviéndose muy tranquilamente al cortesano, le dijo: «Los grandes de España tienen el derecho de cubrirse ante su rey.»

o Garibaldi no es grande de España ni Com

de ninguna parte, la salida de Garibaldi nos parece una salida de pié de banco.

—Las cartas de Turin hablan del modo en que se está preparando la adopcion del nuevo título de reino de Italia. Una nueva proclama del rey Victor Manuel, y una comunicacion razonada que se enviara á todas las Cortes de Europa, son los documentos que se anuncian como próximos á salir, y que tratarán del asunto de la adquisicion del trono de las Dos Sicilias. Por primera vez se llamará Victor Manuel oficialmente rey de Italia. Todos los actos oficiales, papeles, monedas, ect., llevarán estampadas en adelante las palabras «Reino de Italia.» Créese que Inglaterra reconocerá inmediatamente el nuevo título; que el gobierno francés empezará citándole solamente en la parte «no oficial» del *Monitor* y luego paso á paso, llegará por fin á reconocerlo completamente. Los demas gobiernos procederán con mas cautela y algunos hasta protestarán.

Idem 26.

Podemos dar íntegro el texto del importante decreto del emperador de los franceses publicado ayer en el *Monitor*: sus principales disposiciones las anticipamos en extracto en nuestras ediciones de ayer: hoy pueden juzgar nuestros lectores de la importancia de las novedades introducidas en la Constitucion francesa. Dice así el decreto:

Napoleon por la gracia de Dios y la voluntad nacional, emperador de los franceses. A todos los presentes y futuros, sabed:

Queriendo dar á los altos cuerpos del Estado una participacion mas directa en la política general de nuestro gobierno, y un testimonio palpable de nuestra confianza, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo 1.º El Senado y el cuerpo legislativo votarán todos los años á la apertura de las sesiones una contestacion á nuestro discurso.

Art. 2.º Esta contestacion será discutida en presencia de los comisarios del gobierno, quienes darán á las Cámaras todas las esplicaciones necesarias acerca de la política interior y exterior del imperio.

Art. 3.º Inmediatamente despues de la distribucion de los proyectos de ley y en el dia fijado por el presidente, el cuerpo legislativo antes de nombrar su comision la reunirá en comité secreto, y celebrará una discusion sumaria sobre el proyecto de ley tomando parte en ella los comisarios del gobierno. La presente disposicion no es aplicable ni á los proyectos de ley de interés local ni en los casos urgentes.

Art. 4.º Los extractos de las sesiones del Senado y del cuerpo legislativo, redactados por los secretarios redactores puestos á las órdenes del presidente de cada asamblea, se enviarán por la noche á todos los periódicos. Además las discusiones de cada sesion se reproducirán taquígraficamente, y se insertarán con estension en el periódico oficial al dia siguiente.

Art. 5.º Durante la duracion de las sesiones, el emperador designará ministros sin cartera, que defenderán en las Cámaras, en union con el presidente y los miembros del Consejo de Estado, los proyectos de ley del gobierno.

Art. 6.º El ministerio de nuestra casa queda suprimido, y sus atribuciones se agregarán á la del gran mariscal de palacio.

Art. 7.º El ministerio de Argelia y de las colonias queda suprimido. Las colonias se agregarán al ministerio de Marina.

Art. 8.º El conde de Chasseloup Laubat, antiguo ministro de Argelia y de las Colonias queda nombrado ministro de Marina y de las Colonias.

Art. 9.º El almirante Hamelin está nombrado gran canciller de la legion de Honor.

Art. 10.º El mariscal Pellisier, duque de Malakoff, está nombrado gobernador general de Argelia.

Art. 11.º Los ministros sin cartera tienen el rango y sueldo de los demás ministros, forman parte del Consejo de ministros y tendrán casa pagada por el Estado.

—En la tarde del 30 del mes pasado ocurrió en Boston una sangrienta tragedia en que fué actor y probablemente victima, un español nombrado J. H. Hernandez, buhonero ó vendedor por las calles de artículos de capricho. Aunque es casado y con hijos, habia concebido una fuerte pasion, que no fué correspondida por una hermosa jóven nombrada Miss Fanny May, á quien en tiempos anteriores habia tenido en su casa para llevarle los libros de cuentas; y el dicho dia, seguramente en un acto de desesperacion, disparó dos pistoletazos á la jóven, volviendo despues el arma contra sí mismo. Las heridas de Fanny son de poca gravedad, mientras que la suya se considera mortal.

—Dícese en Londres por personas bien informadas, que la caída del Papa y la emancipacion de Venecia están ya decretadas por Inglaterra y Francia, y que se efectuarán en la primavera próxima. Debemos advertir que estas noticias son anteriores al cambio verificado en el gabinete y probablemente en la política imperial.

—*La Epoca* cree tambien como nosotros, que es muy importante la modificacion en el gabinete francés que nos ha anunciado el telégrafo y que determina al parecer un cambio radical en la política del emperador. Mas admitiendo como muy verosímil este cambio, dice que todavía falta por examinar el punto y los límites en que deberá detenerse. «¿Aceptaré Luis Napoleon, añade, los hechos consumados en Italia permitiendo que el reino de las Dos Sicilias y los Estados Pontificios permanezcan anexionados al Piemonte, ó reclamará la puntual observancia de las convenciones de Villafranca? Aceptando los hechos consumados, el cambio de política carecería de objeto, y el conde de Walewski perderia en el segundo periodo ministerial la importancia que adquirió en el primero. No es pues, verosímil que el emperador de los franceses acepte el *statu quo* en Italia, pues que ese *statu quo* envuelve la sancion mas plena y completa del movimiento revolucionario. Pero el planteamiento de las estipulaciones de Villafranca ofrecería varios inconvenientes. Uno de los mas graves sería la oposicion de la Inglaterra»

La Epoca duda y con razon, que el gabinete inglés retroceda en la vía á que últimamente se ha lanzando de una manera resuelta, porque por ese camino espera tener un gran resultado político, que la influencia sobre la Península italiana, y un gran resultado material que es la celebracion de tratados de comercio favorables al pensamiento de la libertad mercantil.

Paris 16 de noviembre.

En la opinion pública se ha manifestado ahora una tregua; se espera algo de importancia; una resolucion sobre los negocios de Italia. Corre la voz de que Francia é Inglaterra están tratando del asunto. En esta situacion crítica, hasta los mas insignificantes hechos tienen su importancia si es que pueden dar alguna idea de la índole de las relaciones que median actualmente entre la Gran Bretaña y la Francia.

Segun la opinion que cunde en los círculos diplomáticos mejor informados, el gobierno inglés está haciendo todos los esfuerzos posibles para ponerse de acuerdo con el Emperador. Hay, segun se supone, tan buenas disposiciones para un acuerdo que ni se ha prestado atencion siquiera á las malévolas reseñas que se han recibido de la China, reseñas en las cuales algunos gefes de la expedicion inglesa manifiestan la mala voluntad de los generales franceses y el poco apoyo que, segun dicen, han prestado á los ingleses siempre que se ha tratado de ponerse de acuerdo.

Parece tambien que por su parte el gene-

ral de Montauban se ha quejado seriamente de los ingleses; pero sigueso creyendo que esas malas noticias no traerán resultado, como quiera que solo se trata ahora de ponerse de acuerdo pacíficamente sobre los negocios de Italia. La *Gaceta de Colonia* asegura que se ha firmado ya un convenio entre las dos potencias. Esto es ir muy aprisa; mas por mi parte creo que si el hecho no es real todavía, se trabaja para que lo sea.

Si hay dificultades, es de presumir que no procederán de Inglaterra, que en su calidad de gobierno libre y no católico, no tiene interés alguno en hacer prevalecer en la península principios conservadores. Creo empero, que si las circunstancias se lo exigen, el Emperador desistirá de su proyecto de confederación, si bien me parece menos fácil que consienta en resolver definitivamente la cuestión de Roma.

Si no estoy mal informado, parece que por ahora el punto delicado, punto sobre el cual la Francia y la Inglaterra están muy lejos de haber entrado en acuerdo, es la cuestión de Roma. Por un conducto que me merece confianza, se me ha dicho que el Emperador ha manifestado á Mr. de Metternich, que no romperá jamás su alianza con Inglaterra sino en el último extremo. Verdad es que si pudiese tenerse algo mas de confianza en los actos y las palabras del gobierno, encontraríamos razones que confirmarían semejante opinion, pues el Emperador ha manifestado de mil modos el empeño que tiene en conservar la alianza inglesa. Pero la opinion pública se ha equivocado ya tantas veces al juzgar por los actos y las palabras del gobierno, que se necesitan ya hechos irrecusables para no dudar.

Y ya que he hablado de los negocios de la China, añadiré ahora que se tiene por cierta la noticia de haberse firmado la paz. Presentáronse los príncipes del imperio provistos de plenos poderes, y se concluyó el tratado. Ya debe procederse sin duda á la evacuación de los fuertes ocupados por las tropas aliadas, que se dirigen acaso á Shanghai. El mayor How, ayudante de campo del general Grant, llegó ayer á Paris, siendo portador de los últimos despachos del general de Montauban, escritos entre Tien-Tsin y Pekin. Esos despachos no dejan ir la menor duda sobre el hecho de haberse firmado la paz. El mayor How ha sido recibido por el Emperador y por el mariscal Randon, ministro de la Guerra.

Volviendo ahora á lo de Italia, parece que el Rey Francisco II quiere quedarse solamente con los soldados en quienes reconoce una voluntad decidida. La agencia *Havas* publica esta tarde un parte, segun el cual la *Gaceta oficial* de Turin anuncia que el general Salzano ha ofrecido al general Fanti la rendición de diez batallones de cazadores y de un regimiento de caballería que han quedado fuera de Gaeta, y que el general Fanti no lo ha admitido. El exceso de la guarnición de Gaeta pareceme que en todo caso se dirigirá á los Estados Pontificios.

Y á propósito de esto, parece que el ministro francés de la Guerra ha recibido del Emperador la orden de prescribir al general Goyon que atienda á la subsistencia de 30, mil napolitanos refugiados en territorio de los Estados de la Iglesia.

El Rey de Nápoles que por reconocimiento ha enviado al general Goyon la cruz de San Genaro, cuenta acaso mucho con la actitud tomada por la Francia hácia él y las tropas para resistir hasta el momento en que las circunstancias le parezcan favorables. Dicese que el general Ulloa ha venido á Paris para saber si Francia seguirá oponiéndose á que Gaeta sea atacada por mar.

En el mismo orden de ideas, ó sea, refiriéndose á esa incertumbre que se hecha de ver en los actos del gobierno francés, habla-

se de una competencia suscitada entre el general Goyon y un general piomontés, porque las tropas de este último pasaron los límites señalados.

La alianza íntima de Francia y de Inglaterra podrá contribuir á la pronta solución de las cuestiones de Italia, y creo que esa intimidad de alianza se realizará cuanto antes. Dicese con este motivo que la Inglaterra ha obtenido ya con respecto á los asuntos de Siria que la Francia no envíe refuerzos á sus tropas antes de espirar el plazo señalado.

La salida de la Emperatriz para Escocia, que se ha efectuado sin anunciarla previamente ningun periódico, es un misterio que excita en alto grado la curiosidad pública. La Emperatriz vestía de luto; llevaba un sencillo traje de lana, y segun se dice, lloraba mucho al partir: la preocupaba el recuerdo de la muerte de su hermana y la idea de la lucha del Emperador contra el clero. Viaja con el título de condesa de Lamotte-Beuvron. Entre los que la acompañan, cuéntase al coronel de artillería Mr. Favé, designado por el Emperador. Al llegar á la estación del camino de hierro de Loudres ha encontrado á Mr. Fleury, cónsul general de Francia, y Mr. Toppel, cónsul en Edimburgo. Mr. de Persigny ha ido á verla á la fonda Clarendon, donde se ha apeado. Irá á visitar en Escocia á la duquesa de Hamilton que está en desgracia con el Emperador, por haberle hecho algunos cargos sobre la compañía de Italia.

Háblase mucho de un viaje del príncipe Napoleon á Italia. Se ignora si le acompañará la princesa Clotilde.

Trátase de un gran movimiento en los consulados franceses de Italia. Mr. de Courey, cónsul en Ancona, ha sido llamado y se ha desaprobado su conducta; tambien será reemplazado el cónsul de Francia en Palermo. Se suprimirá el consulado en Liorna, dejando allí un agente interior. En Florencia se nombrará un cónsul general que se encargará de los antiguos archivos de la embajada. Para este destino se habla de Mr. de Montigny, ex-cónsul general en China. M. Leon Pillet irá á Venecia.

El *Constitucional* publicará mañana un largo artículo sobre el folleto que se ha publicado recientemente en Ginebra con el título: *La Suiza y la política imperial*. Dicho periódico censura al autor del folleto porque anda en busca de la alianza con Alemania y protesta contra la desconfianza de la Suiza con respecto á la política francesa.

EL CORREO.

SECCION OFICIAL.

Administración general de loterías de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital en el sorteo que se ha celebrado en Madrid el día 22 del actual.

Números.	Pesos.
8823	400.
8828	500.
9980	400.
13912	100.
13913	400.
47948	200.
49286	1000.
22927	400.
22928	400.

Se espenden billetes á 120 rs. el entero y divididos en octavos á 45 rs. uno para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de diciembre próximo. Palma 30 de noviembre de 1860.—El Administrador general Eleuterio Quijada.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Día 29.—De Chercell en 2 dias laud S. Pablo, de 25 ton., pat. Miguel Vivó, con 6 mar., 2 pas. y habas.

De Bona en 4 dias tartana Concepcion, de 51 ton., pat. Gabriel Leon, con 5 mar., 2 pas. y legumbres.

De Mahon en 7 dias laud S. Telmo, de 14 toneladas pat. Juan Pujol, con 5 mar., 2 pas. y lastre.

De Bugia en 2 dias laud ler. Ampurdanes, de 55 ton., pat. Pedro Juan Ballester, con 5 mar. y lastre.

De Valencia y Iviza en 7 horas vapor Rey D. Jaime 1.º de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 36 pas. y balija.

De Alicante en 2 dias laud S. José, de 41 toneladas pat. Bartolomé Alemañy, con 5 mar., barrilla y trigo.

De Siracusa en 16 dias polacra goleta Trinidad, de 170 ton., cap. D. Pedro Oliver, con 10 mar., aceite y efectos.

Embarcaciones despachadas.

Día 29.—Para Alicante laud Carmen, de 69 ton., pat. Antonio Perpiña, con 5 mar. y leña.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Eloy obispo y confesor y San Simon Cireneo.

Cultos.—Para mañana sábado.—En S. Nicolás concluyen las cuarenta horas siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor; al anochecer, despues de los actos de coro, habrá un rato de meditacion y luego la reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

En Sta. Eulalia continuan las cuarenta horas que empiezan hoy á las seis de la mañana y que se dedican á S. Eloy. A las seis se expondrá S. D. M.; á las diez la música cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Rafael Cabrer Pro. beneficiado en la misma y al anochecer despues de un rato de oracion mental se reservará.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Funcion 41.ª de la 5.ª quincena.

Extraordinaria de los niños florentinos.

Para el sábado 4.º de diciembre.

1.º Sinfonia.

2.º La divertida comedia en un acto, dirigida por el Sr. Nogueras titulada:

El Tigre de Bengala.

3.º Los niños florentinos repetirán el aplaudido baile en 5 actos:

Catalina ó la hija del bandido.

Dirigido por el Sr. Soldaini y exornado con todo su grande aparato escénico.

A las 7.

Entrada 5 rs. Al Paraiso 3 rs.

NOTA.—El domingo por la tarde se pondrá en escena el acreditado drama: *Lázaro ó el Pastor de Florencia*.—En la próxima semana tendrá lugar una funcion á beneficio de la niña *Mariana Flori*, primera bailarina de la compañía de los niños florentinos.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL VAPOR-CORREO

El Rey Don Jaime I

saldrá para Ibiza y Valencia el lunes 3 de diciembre a las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, núm. 4.

Alquiler ó venta.

En el término de esta ciudad, y en el lugar denominado de Genova, se alquilan ó venden unas casas, muy alegres, cerca de la nueva Iglesia y con todas sus comodidades necesarias para una familia. En esta imprenta informarán.

Aviso.

Quien quiera comprar unas casas sitas en la calle del Campo Santo números 2 y 5 manzana 105, acuda a esta imprenta y le darán razón.

Otro.

D. Pedro Arbos joyero y diamantista, establecido en Barcelona, conocido en esta ciudad, hace saber al público que el martes 20 del corriente y días consecutivos tendrá de manifiesto para vender un surtido de alhajas extranjeras y nacionales, en la tienda de D. Juan Miró cuesta nueva de Sto. Domingo número 59.

Otro.

Los padres, tutores, ó encargados de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avisarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

Mr. Marignac,

tiene el gusto de participar al ilustrado público de Palma que acaba de llegar de Paris con una magnífica colección variada de estampas y un gran surtido de marcos ovalados dorados de todas dimensiones, medallones con sus estampas correspondientes y pilas de agua bendita de varias clases y tamaños.

Todos los mencionados artículos se venderán a precios sumamente arreglados. Vive calle de S. Nicolás núm. 18.

Megar y Montañés sastres.

Hacen saber a sus Sres. parroquianos como tambien a las personas que les honren con su confianza que acaban de llegar de la corte de Madrid.

Gran depósito de tablones en el Socós.

Acaban de llegar procedentes de Bjorneborg y Umea dos cargamentos de escelente madera de pino rojo y superior calidad, surtidos con dimensiones de todas clases. Apesar de ser la madera de estos tablones de la mejor que se ha introducido en la Isla, y sus precios de primer coste algo mas crecidos, no por esto se aumentarán los que hasta la fecha han regido en el espresado establecimiento.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo núm. 3 piso 10.

Mlle. Stephanie,

dedicada a la confeccion de toda clase de prendas para Señoras con arreglo a modas y últimos figurines, y especialmente a la de sombreros y adornos para la cabeza.

Posee un completo surtido de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Sus trabajos han merecido la aceptacion en Barcelona, Valencia y Madrid.

Tambien se encargará en su taller y por un precio módico, de la perfeccion en el corte y adorno a las Señoritas que dedicadas al ramo gusten someterse a su direccion.

HOJALATERIA LA INDUSTRIAL.

Con este título acaba de abrirse en la calle de S. Nicolás núm. 78 la hojalateria que antes estaba en el Pas d'en Quint núm. 20: el dueño del mencionado establecimiento ofrece a sus parroquianos y al público los trabajos de su oficio, pues despues de la variacion de piezas de hoja de lata que se construirán con todo esmero será notable la rebaja de precios en las canales y cañerías de zinc. En el mismo establecimiento se fabrican y renuevan lámparas y quinqués arreglándolos adecuados para los puntos donde deben colocarse. Los señores que gusten surtirse de dicho establecimiento conocerán la solidez, gusto, actividad y baratura en todos los trabajos.

Alquiler.

En la cuesta nueva de Sto. Domingo núm. 66 darán razón de quien tiene para vender ó alquilar todo un aparato de un establecimiento de villar en muy buen estado é igualmente se alquilará tanto por cuenta del propietario como delquilino.

Venta.

Se vende una yegua buena para tiro de un carroge y de bellísimas circunstancias. En esta imprenta darán razón.

Aviso.

D. Rafael Cañadó profesor de Agrimensura, ofrece dar lecciones de Aritmética y Geometría, con aplicacion a la Agrimensura y Pilotage: las dará tambien de los elementos de dichas ciencias cuyos conocimientos se exigen para ingresar en cualquiera de las diferentes clases de dibujo establecidas en la Academia de Bellas Artes de esta provincia.

Dirijirse al primer piso de la casa núm. 50 cuesta d'en Brosa manzana 180.

Interesante.

En el conocido Establecimiento «A la ciudad de Palma» calle de Brondo números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con manga, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc. y una colección de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su respectiva clase.

Venta.

En el término de esta ciudad y en el lugar llamado Son Serra se venden unas casas con todas las comodidades apetecibles, cuatro cuartos dormitorios, dos fuentes, coladeria, cuadra y el terreno que ocupa que se compone de 36 á 37 destres todo poblado de árboles frutales, está cercado de pared. En esta imprenta darán razón.

Editor responsable. -D. Juan Garcia de Paredes.

PALEMA. IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA. Cerca del Correo.

P. O. & C.
Buenos Aires - Villalonga